



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

**Exp. 2005/1/220**

Montevideo, 7 de abril de 2005.-

### **RESOLUCIÓN 117 ACTA 009**

**VISTO:** La deuda que mantiene la empresa RUMI S.R.L. por la suma de \$ 32.700 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período agosto 2003 a febrero 2005.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 .

### **LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Intímese a la empresa Rumi S.R.L.. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ \$ 32.700 (pesos uruguayos treinta y dos mil setecientos con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaria General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas a efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para el registro en Clearing de Informes y Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|